



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Febrero de 1983

Expediente Nº 8.020/83

RES. Nº 020/83

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto SEDUV, Dr. Luis R. / Saravia, mediante la cual solicita la contratación del ING. CARLOS ALBERTO CADENA, a fin de realizar tareas para el Programa "Uso de recursos climáticos y materiales locales en el acondicionamiento de viviendas rurales y semirurales del NOA";

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación del Ing. Cadena, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para éste tipo de tareas y por ende lo habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo existente y la urgencia de normalizar/ tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente / caso está contemplado en el artículo 56º- Inciso 3º- Apartado d) de la ley de contabilidad;

POR ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto Nº 5720/72 que reglamenta / las contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por Resolución Nº 123/83;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Encomendar al ING. CARLOS ALBERTO CADENA, D.N.I. Nº12.220.384 a partir del 1º de Febrero y hasta el 31 de marzo de 1983, la realización de las tareas que a continuación se detallan:

- Preparar la instrumentación conectada a la computadora PDP 11/03 para medida continua.
Los sensores a preparar son:
 - a) solarímetro
 - b) Medidas de velocidad de viento
 - c) Termómetros de bulbo húmedo y seco
 - d) Termocuplas

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el Ing. Carlos A. Cadena, actuará sin relación de dependencia con ésta Universidad.-



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// Res. Nº 020/83

ARTICULO 3º: Fijar como única y total retribución por el préstamo de sus servicios la suma de \$31.481.480.- (PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATRO-/CIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), que se efectivizará en/ 2 (dos) cuotas iguales y quincenales de \$8.820.370.- y 2 (dos) cuotas iguales y quincenales de \$6.920.370.-

ARTICULO 4º: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Partida Parcial 230 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS-, con cargo a 7 los fondos entregados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda/ (SEDUV).-

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado y siga a Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.-

ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas



Lic. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

DPTO. CS. EXACTAS achm